



## I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

## III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

## IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

**Víctor Adrián Vargas López**

## VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_16\_2024\_SIPOT\_2T\_2024\_FXXVII de fecha 12 de julio del 2024.

**[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_16\\_2024\\_SIPOT\\_2T\\_2024\\_FXXVII](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII)**

MAZF/MGT/RCFG



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1679/COL/2009  
C.A.: 16.27S.714.1.4-57/2009  
Bitácora: 06/KW-0013/01/22

Resolución No. **25** /2024

Ciudad de México, a **05 ENE 2024**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **1679/COL/2009**, se emite la presente Resolución Administrativa.

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha **15 de enero de 2010**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la **C. Blanca Lorena Mesina Ventura**, el Título de Concesión No. **DGZF-023/10**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **383.88 m<sup>2</sup>** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como la enramada de descanso que se autoriza en la presente concesión, bajo las siguientes obras: limpia, trazo y nivel del terreno, excavación para la introducción de horcones de madera, colocación de una ramada-palapa en una superficie de 64.00 m<sup>2</sup> con estructura de madera y techumbre de palmera de cocoteros, localizada en Lote 6, Playa la Mascota, Municipio de Tecomán, Estado de Colima, exclusivamente para uso de enramada de descanso Familiar, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de ornato; con una vigencia de 15 años, contados a partir del 09 de marzo de 2010.

**SEGUNDO.-** Que en fecha **05 ENE 2024** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **24** /2024, en cuyos términos se autorizó a la **C. Blanca Lorena Mesina Ventura**, la Cesión de Derechos y Obligaciones derivados del título de concesión No. **DGZF-023/10**, en favor del **C. Sinuhe Lino Vásquez**.

**TERCERO.-** Que el **C. Sinuhe Lino Vásquez**, señalo como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [REDACTED]

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac  
Tel (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat

1  
R  
A



**Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

Expediente: 1679/COL/2009  
C.A.: 16.27S.714.1.4-57/2009  
Bitácora: 06/KW-0013/01/22

[REDACTED]

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

## CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 fracción II, Inciso b), 4, 8, 9, y 19 fracciones I, IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado el día 27 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

1  
R



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1679/COL/2009  
C.A.: 16.27S.714.1.4-57/2009  
Bitácora: 06/KW-0013/01/22

A) Que con fecha **15 de enero de 2010**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, expidió a favor de la **C. Blanca Lorena Mesina Ventura**, el Título de Concesión **No. DGZF-023/10**, con una vigencia de quince años.

B) En fecha **05 ENE 2024** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **24** /2024, en cuyos términos se autorizó a la **C. Blanca Lorena Mesina Ventura**, la Cesión de Derechos y Obligaciones derivados del título de concesión **No. DGZF-023/10** en favor del **C. Sinuhe Lino Vásquez**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del título de concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se modifican las bases y condiciones del título de concesión **No. DGZF-023/10**, en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario al **C. Sinuhe Lino Vásquez**.

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que el **C. Sinuhe Lino Vásquez**, esta obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al el **C. Sinuhe Lino Vásquez**, actual titular de la concesión **No. DGZF-023/10**, en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarias para el desahogo de dicha diligencia.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1679/COL/2009  
C.A.: 16.27S.714.1.4-57/2009  
Bitácora: 06/KW-0013/01/22

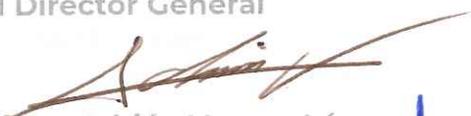
**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

**QUINTO.-** La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del **C. Sinuhe Lino Vásquez**, que el expediente **1679/COL/2009**, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**ATENTAMENTE**  
El Director General

  
Víctor Adrián Vargas López

MAZF/MCT/MCR.

1  
R